



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 27

Santiago, 16 de junio de 2017

Señora
Stephanie Vásquez
Presente

De mi consideración:

Me refiero, a la solicitud remitida al Banco Central de Chile (BCCh) con fecha 08 de junio de 2017, por Oficio N° 1144 de la Jefa de la División Jurídica (S) del Instituto Nacional de Estadísticas en el marco del artículo 13 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere: *“¿Cuánto es el Producto Interno Bruto de la comuna Rinconada de Los Andes, con respecto al PIB Nacional?”*.

Sobre el particular, pongo en su conocimiento que en cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco Central de Chile, conforme lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, corresponde al Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, publicado en la página web del Banco www.bcentral.cl.

En dicho Acuerdo y en lo que interesa, en el numeral 4 titulado “Producto Interno Bruto Regional” de la Sección III relativa a “Actividad Económica y Gasto”, se establece la política de publicación del PIB regional, señalando que éste se entregará por clase de actividad económica, con una periodicidad anual.

En relación a su solicitud y a la anterior respondida por carta N°22 del 17 de mayo de 2017, cumplo con informar a usted que el PIB regional se construye en base al PIB nacional, tanto en valores reales como nominales, siendo la región el máximo nivel de desagregación geográfica, razón por la cual no se dispone de desglose por comunas.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN S.
Gerente General

Por orden del señor Presidente

c.c.: Sr. Presidente.
Jefe de Unidad de Acceso a la Información